

I.MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE
ESTRUCTURA, FUNCIONES, DEPENDENCIAS Y
COORDINACION DE LA I.MUNICIPALIDAD DE PAINE.

PAINE, 28 SEP 2006

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°779 de fecha 03 de Octubre del 2003, Aprueba Modificaciones al Reglamento de Estructura, Funciones, Dependencias y Coordinación de la I.Municipalidad de Paine.

- Artículos N°15°, 31° y 65° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Certificado N°244 de la Sesión Ordinaria N°42 de fecha 28 de Septiembre del 2006, del Concejo Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EX. N° 1047 / 2006

1.- APRUEBA, Modificación al Reglamento de Estructura, Funciones, Dependencias y Coordinación de la I.Municipalidad de Paine, rigiendo sus disposiciones a contar del 10 de Octubre del 2006:

CREASE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

Unidad que dependerá jerárquica y funcionalmente de Alcaldía. Su ubicación en la estructura es al nivel directivo.

- La Dirección de Inspección tendrá la siguiente función General
Controlar y fiscalizar el cumplimiento por parte de la comunidad de las Ordenanzas Municipales y de las disposiciones legales de competencia municipal.
- Tendrá las siguientes funciones específicas:
 - Elaborar en forma anual un Plan de Inspección Comunal con programas específicos de control, evaluando periódicamente su cumplimiento.
 - Cursar infracciones por incumplimiento a la Ordenanzas Municipales u otras irregularidades detectadas en la Inspección y denunciarlas al Juzgado de Policía Local correspondiente.
 - Atender las denuncias en terreno y preparar respuestas a aquellos reclamos recibidos de la comunidad en materias de competencia municipal.

- Informar respecto de todas las irregularidades observadas en la vía pública relativas a trabajos ejecutados por instituciones públicas o privadas.
- Efectuar notificaciones de diversas materias dentro del ámbito municipal.
- Verificar en terreno el cumplimiento de los requisitos para ejercer una actividad comercial o industrial.
- Coordinar y efectuar fiscalizaciones en conjunto con Carabineros de Chile y otros organismos que realicen labores fiscalizadoras.
- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las concesiones y permisos municipales otorgados en bienes nacionales de uso público.
- Informar al Alcalde de los incumplimientos a normas legales y reglamentarias que pudieran dar origen a la clausura, cierre o demolición de inmuebles de la comuna.
- Llevar estadísticas actualizadas de todas las materias de su competencia y coordinar la información con las demás Direcciones Municipales.
- Realizar otras funciones que le asigne el Alcalde de conformidad con la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley asigna a otras unidades.

2.- El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de Paine y sus modificaciones forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, el presente decreto a los departamentos municipales que correspondan, HECHO ARCHIVESE.

(FDO) PATRICIO ACHURRA GARFIAS, Alcalde
 EDUARDO SALAS CERDA, Secretario Municipal(s)


 EDUARDO SALAS CERDA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAG/HOE/ESC/RBF/nrm

Distribución:

- Direcciones
- Unidades
- Departamentos
- Archivo Of. de Partes.


 28 SET. 2006